



**RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN
ESPECIAL NÚMERO 008
ABRIL 23 DE 2026**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL.

EL RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL, en uso de las atribuciones de la Ley 715 de 2001, del Decreto 1075 de 2015, Resolución 1672 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución N° 1672 de 2017, los contratos financiados con recursos de Fondos de Servicios Educativos cuyo valor no exceda los veinte (20) SMMLV pueden celebrarse mediante el régimen especial de contratación, seleccionando el contratista bajo criterios de favorabilidad, calidad, precio y experiencia.
- B.** Que las entidades estatales están facultadas para contratar servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de los perfiles requeridos.
- C.** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la institución requiere la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión contable, tributaria, presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales del establecimiento.
- D.** Que debido a la complejidad de los procesos financieros en curso, se requiere un perfil profesional que garantice la continuidad de la gestión contable. Lo anterior implica el conocimiento especializado de los saldos de cuentas, el histórico de registros y el estado de los procesos contractuales vigentes, minimizando así el riesgo de pérdida de memoria institucional y asegurando la fidelidad de la información ante los entes de control.
- E.** Que el Centro Educativo no cuenta en su planta de personal con cargos cuyas funciones correspondan a las de contador público o asesor contractual. Por tanto, es indispensable el apoyo externo de un profesional con tarjeta profesional vigente para la suscripción de estados



financieros y el cargue de informes oficiales ante la Secretaría de Educación y demás autoridades.

F.- Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 005, existe un saldo disponible por \$6.000.000

G.- Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán, serán:

G.1.- Gestión Contable: Revisar y Realizar la causación, registro y actualización oportuna de las operaciones financieras en el software contable de la institución, garantizando la elaboración y firma de los Estados Financieros bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones).

G.2.- Reportes de Ley: Elaborar, validar y cargar la información financiera y presupuestal en la plataforma **SIFSE** (Ministerio de Educación Nacional), así como los informes requeridos por la Contaduría General de la Nación (CHIP) y la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, dentro de los plazos establecidos.

G.3.- Gestión Tributaria: Revisar y Proyectar y presentar las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente y el reporte anual de Información Exógena ante la DIAN. Asimismo, asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales y la expedición de certificados de retención a proveedores.

G.4.- Presupuesto y Tesorería: Elaborar conciliaciones bancarias mensuales, realizar la Revisión y el control de ejecución presupuestal y proyectar los actos administrativos de modificaciones presupuestales (adiciones o traslados).

G.5.- Apoyo Contractual: Brindar asesoría técnica en la estructuración de estudios previos, elaboración de contratos, actas de liquidación y verificar que los soportes de pago (seguridad social, pólizas y entregables) cumplan con la normativa legal vigente.

G.6.- Rendición de Cuentas: Elaborar para la Rectoría los informes técnicos para el Consejo Directivo, y para los entes de control que lo requieran. Particularmente para el informe de empalme o de entrega del actual rector por retiro forzoso del Centro Educativo, lo que implica una emergencia educativa porque es necesario preparar un informe exhaustivo de todo lo contable, presupuestal, contractual y financiero realizado hasta el momento.

H.- El estudio de conveniencia y oportunidad, reposa en las oficinas del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural

I.- Que por lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de contratación de régimen especial, para que preste los servicios profesionales de asesorías en materia contable, tributaria, presupuestal y contractual, al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, conforme a la propuesta que se anexa.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Pereira a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

PEDRO LUCAS TORRES BAUTISTA
Rector.